



AJUNTAMENT DE MUSEROS  
P-4617900-H  
Plaça del Castell, 1  
46136 Museros (València)  
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30  
www.ajunt-museros.com

## **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28 DE MARZO DE 2019**

Núm. de sesión: <b>3</b>	Lugar: <b>Salón de Plenos</b>
Tipo: <b>Ordinaria</b>	Convocatoria: <b>Primera</b>
Hora de inicio: <b>19.00 h</b>	Hora de finalización: <b>20.22 h</b>

### **ASISTENTES**

**Alcaldesa:** CRISTINA CIVERA I BALAGUER

### **Concejales**

VICENTE PÉREZ COSTA

JUAN JOSÉ CARRIÓN RUBIO

LAURA BRISA ALFONSO

VÍCTOR XERCAVINS I GARCÍA

LAURA ASENSIO I TORMOS

FRANCESC ALCAINA I COSTA

MARIO JORDÁ VIDAL

JOSÉ M. AZNAR MONFERRER

MANUEL MORENO COMES

JESÚS PIQUER BESTUER

**Secretaria:** ARACELI MARTIN BLASCO

**Ausentes:** JESÚS LOIS PRIOR, por motivos laborales.

## **1. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA 31/01/2019**

## **AJUNTAMENT DE MUSEROS**

La Sra. Alcaldesa da cuenta del acta de la sesión ordinaria de 31 de enero de 2019, cuya copia ha sido repartida previamente a todos los concejales.

Vista la misma, se aprueba por unanimidad de los presentes.

### **2. EXPEDIENTE 451/2019. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 9 PARA TRANSFERENCIA ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO**

---

La Sra. Alcaldesa presenta al Pleno la propuesta de modificación de presupuestos nº 9 de 2019: transferencia entre distintas áreas de gasto, cuya copia se ha repartido previamente a todos los concejales.

Siendo que se necesitan 5.000 euros en la aplicación 9-337-22706 EQUIPO TÉCNICO JUVENTUD y 76,39 euros en la aplicación 1-920-46600 APORTACIONES FVMP Y FEMP para completar la consignación necesaria para atender los gastos previstos. Siendo que en la aplicación 2-1533-21000 RMC INFRAESTRUCTURAS Y CAMINOS existe un exceso de consignación sobre el gasto previsto hasta final de ejercicio.

Visto el informe de la Interventora Accidental.

El Pleno de la Corporación acuerda, por mayoría, lo siguiente:

**ÚNICO:** La aprobación del expediente 9 de 2019 de modificación de presupuestos mediante transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto.

Las modificaciones a realizar se contienen en la siguiente tabla:

<b>ORIGEN DE LOS CRÉDITOS A TRANSFERIR</b>		
<b>2-1533-21000</b>	<b>RMC INFRAESTRUCTURAS Y CAMINOS</b>	<b>5.076,39</b>
<b>DESTINO DE LOS CRÉDITOS A TRANSFERIR</b>		
<b>1-920-46600</b>	<b>APORTACIONES FVMP Y FEMP</b>	<b>76,39</b>
<b>9-337-22706</b>	<b>EQUIPO TÉCNICO JUVENTUD</b>	<b>5.000,00</b>

### **3. EXPEDIENTE 449/2019. PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 3 DE 2019**

---

## AJUNTAMENT DE MUSEROS

La Sra. Alcaldesa presenta al Pleno la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 3 de 2019, cuya copia se ha repartido previamente a todos los concejales.

De conformidad con lo regulado en el artículo 60.2 del RD 500/1990 y existiendo gastos realizados durante el año 2018 y anteriores no imputados al presupuesto correspondiente.

Considerando la doctrina que prohíbe el enriquecimiento sin causa que impone a esta administración la compensación del beneficio económico recibido, habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en sentencias de 11-5-89, 13-7-84, 20-10-87, 11-2-91, 19-11-92, entre otras muchas y de los Tribunales Superiores de Justicia (por todas, la STSJ Cantabria 20-7-2000).

Visto el informe que al respecto emite la Secretaria General y la Intervención Municipal.

Una vez sometido a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas.

El Pleno de la Corporación acuerda, por mayoría, lo siguiente:

**PRIMERO:** Reconocer las obligaciones del listado adjunto, cuyo importe total asciende a 160.053,04 euros con cargo al presupuesto general del ayuntamiento del año 2019, al tratarse de un reconocimiento extrajudicial de créditos.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para que proceda a su contabilización y pago una vez aprobado por el Ayuntamiento en Pleno.

#### **4. EXPEDIENTE 322/2019. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2018**

---

Vista la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio correspondiente al año 2018, formulada de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 90 del

## AJUNTAMENT DE MUSEROS

RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la citada Ley.

Visto los informes de la Interventora.

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 41.27 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y lo establecido en el artículo 191.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley.

**PRIMERO:** Aprobar la liquidación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio correspondiente al año 2018, con arreglo a la documentación presentada, siendo conforme a lo establecido en los artículos 191 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la citada Ley. El resumen de la liquidación es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO	36.246,43
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	932.872,48
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	944.493,99
EXCESO DE FINANCIACIÓN	1.461.703,69
AHORRO NETO	576.566,96
NIVEL DE DEUDA	21,32%
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	129.814,61
CUMPLE REGLA DE GASTO	SI

**SEGUNDO:** Ordenar dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 193. 4 y 5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## AJUNTAMENT DE MUSEROS

**TERCERO:** Remitir una copia de la liquidación del presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma antes de finalizar el mes de Marzo del presente ejercicio.

### 5. EXPEDIENTE 450/2019. PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONVENIO CON FONTESTAD

---

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a D. Vicente Pérez, concejal de Urbanismo, Infraestructuras y Comercio, que presenta al Pleno la propuesta de acuerdo del convenio con Fontestad, cuya copia se ha repartido previamente a todos los concejales.

CONVENIO PARA LA REGULARIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL ÁMBITO DEL “DIC FONTESTAD” A SUELO URBANO MEDIANTE INCORPORACIÓN A LA VERSIÓN PRELIMINAR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MUSEROS ACTUALMENTE EN TRAMITACIÓN

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - Que la mercantil Fontestad S.A., es el promotor de la actuación integrada consistente en la construcción de una central hortofrutícola en el paraje Els Germanells, del polígono 4, parcelas 8, 30, 32, y 52, en suelo no urbanizable de Museros, en base a la Declaración de Interés Comunitario (DIC) por el procedimiento extraordinario del artículo 20 de la ley 4/1992, aprobada por acuerdo del Consell, de fecha 15 de noviembre de 2001.

**SEGUNDO.** - Que, en el citado acuerdo del Consell, (publicado en el DOGV núm. 4131 de 20 de noviembre de 2001), no se recogía la previsión que contemplaba la disposición adicional primera b) de la citada Ley 4/1992, que establecía lo siguiente:

“No obstante lo dispuesto en el artículo 2, una vez que hayan sido realizadas completamente las correspondientes actuaciones, podrá clasificarse como suelo urbano:

*(...) b) Los terrenos correspondientes a las actuaciones reguladas en el artículo 20 de esta Ley, siempre que así se hubiera previsto en la pertinente declaración de Interés Comunitario.”*

## **AJUNTAMENT DE MUSEROS**

**TERCERO.** - Que el conjunto de la actuación del DIC “Fontestad” se encuentra completamente ejecutado y urbanizado, por lo que la clasificación del suelo contemplada en la Declaración de Interés Comunitario en su día otorgada, podría adaptarse a la situación o realidad física en la que se encuentran actualmente los referidos terrenos.

**CUARTO.-** Que el Ayuntamiento de Museros considera conveniente para el interés general, así como coherente con el modelo y estrategia territorial, proceder a regularizar la situación referida a la clasificación del suelo, objeto del ámbito de la actuación integrada, la cual se encuentra a día de hoy completamente ejecutada, sin alterar los usos ni edificabilidades asignadas originariamente en el acuerdo del Consell de fecha 15 de noviembre de 2001, conviniendo para los intereses municipales la inclusión del ámbito descrito en el apartado primero, dentro del suelo urbano de uso industrial hortofrutícola aislado, para lo cual ambas partes suscriben el presente CONVENIO URBANÍSTICO con arreglo a las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**Primera.-** Constituye el objeto del presente contrato, la concertación o convenio urbanístico, sometido a condición, por el que se propone clasificar el ámbito de la actuación del DIC “Fontestad” suelo como suelo urbano industrial aislado -mediante su incorporación al documento de versión preliminar del PGOU de Museros actualmente en tramitación-, en contraprestación a las obligaciones que a continuación se expresarán, de conformidad con lo estipulado en el artículo 47.2 de la Constitución Española, artículos 4.2, b) y 25.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, y artículos 2.3.b), 68 y 172 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana.

**Segunda.** - El Ayuntamiento de Museros, mediante los acuerdos correspondientes que se compromete a adoptar en la tramitación del expediente de aprobación del PGOU en tramitación que sustituirá a las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento en vigor, clasificará como suelo urbano la superficie de terreno descrita en el antecedente primero y de acuerdo con el plano que queda unido al expediente como parte integrante del presente convenio. Tal calificación mantendrá exactamente

## **AJUNTAMENT DE MUSEROS**

las mismas determinaciones y parámetros urbanísticos que los aprobados en el acuerdo del Consell de fecha 15 de noviembre de 2001 y resolución del Conseller de fecha 24 de septiembre de 2007.

**Tercera.-** Al objeto de regularizar y adaptar la situación referida a la clasificación del suelo, que a su vez comporta, entre otros un incremento en el valor contable, financiero y de desvinculación al interés comunitario de la actuación y de los terrenos que lo integran, al dejar de aplicarse el régimen del suelo no urbanizable, la mercantil FONTESTAD, S.A., sin perjuicio de las cesiones que por imperativo legal, en su día le fueron exigidas, aportará a este Ayuntamiento en el plazo de 2 meses desde la aprobación del planeamiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación urbanística, por la participación de la comunidad en las plusvalías generadas, la cantidad que ambas partes pacten.

**Cuarta. - CONDICIÓN. -** El presente convenio queda sometido a la condición de que se apruebe definitivamente por la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente el Plan General de Ordenación Urbana o instrumento de ordenación territorial del ámbito afectado que sustituya a las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de Museros, incluyendo como suelo urbano el terreno descrito en el ámbito de la DIC y con las condiciones urbanísticas que en el presente se estipulen.

**Quinta.-** El presente convenio urbanístico será elevado al Ayuntamiento Pleno para su admisión a trámite y sometimiento a información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante publicación en los diarios oficiales y el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de veinte días, considerándose aprobado si contra el mismo no se producen alegaciones. El referido convenio podrá incorporarse a la documentación integrante de del Plan General de Ordenación Urbana en tramitación que sustituye a las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de Museros, formando parte de las determinaciones del mismo.

## **AJUNTAMENT DE MUSEROS**

**Sexta.** - Una vez aprobado el presente convenio se faculta a la Alcaldía del Ayuntamiento para su suscripción. A requerimiento de cualquiera de las partes, se elevará a escritura pública el presente convenio urbanístico.

**Séptima.** - El presente convenio tendrá a todos los efectos naturaleza y carácter jurídico-administrativo y las cuestiones relativas a su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y para que conste y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio urbanístico, por ambas partes, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en la ciudad y fechas al principio indicadas, ante mí la Secretaria General de la Corporación, de todo lo cual doy fe.

Firmas.

*DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente convenio urbanístico previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el 25 de marzo de 2019, fue admitido a trámite por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Museros en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2019. Doy fe.*

Visto el convenio para la regularización y clasificación del ámbito del “DIC FONTESTAD” a suelo urbano mediante incorporación a la versión preliminar del Plan General de Ordenación Urbana de Museros actualmente en tramitación.

Dado cuenta del mismo al pleno y visto el dictamen favorable de la comisión de urbanismo.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

**PRIMERO.** Admitir a trámite de información pública el texto del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante publicación en los diarios



## **AJUNTAMENT DE MUSEROS**

oficiales y el Boletín de la Provincia por plazo de veinte días, considerándose aprobado si contra el mismo no se producen alegaciones.

**SEGUNDO.** El referido convenio podrá incorporarse a la documentación integrante del Plan General de Ordenación Urbana en tramitación, u otro instrumento de ordenación, que sustituya a las vigentes normas Subsidiarias de Planeamiento de Museros, formando parte de las determinaciones del mismo.

**TERCERO.** Una vez aprobado el presente convenio se faculta a la Alcaldía del Ayuntamiento para su suscripción asistida por la Secretaria General de Ayuntamiento.

Pudiéndose elevar a escritura pública el mismo a requerimiento de cualquiera de las partes.

### **6. EXPEDIENTE 448/2019. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO CON RAM DE DESAGÜES PLUVIALES**

---

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a D. Vicent Perez, Concejal de Urbanismo e Infraestructuras, que presenta al Pleno la propuesta de

#### **CONVENIO PARA LA UTILIZACIÓN DE LA RED HÍDRICA DE LA RAM**

**I.-** El presente Convenio pretende regularizar las relaciones que se establecen entre ambas instituciones para la utilización de la red hídrica de la RAM, por parte del Ayuntamiento, en el caso de:

El alivio que recogen las acequias de la RAM, derivados de los excedentes de las redes e instalaciones municipales, provenientes de las aguas de lluvias intensas.

La recepción de las aguas de lluvias que propiamente recaen sobre dicha red hídrica histórica de la RAM en la zona urbana.

Como consecuencia de estos servicios de desagüe de aguas pluviales que presta la RAM al municipio de Museros, el AYUNTAMIENTO viene obligado a satisfacer un canon anual.

## **AJUNTAMENT DE MUSEROS**

II.- Asimismo, como consecuencia de los servicios de riego que presta la RAM a sus comuneros/propietarios de las parcelas que se integran en su zona regable, el AYUNTAMIENTO viene obligado a satisfacer un recibo anual de la parcela catastral nº 347 del Polígono 13 del término municipal de Museros.

III.- Por otra parte, también como consecuencia de los servicios de riego que presta la RAM a sus comuneros/propietarios de las parcelas que se integran en su zona regable, el AYUNTAMIENTO viene obligado a satisfacer un recibo anual de la parcela catastral nº 189 del Polígono 22 del término municipal de Museros, destinada a “Huertos Sociales”.

IV.- En consecuencia y resultando de aplicación el art. 86 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ambas partes suscriben el presente CONVENIO y a tal efecto.

**PRIMERO.-** A partir del año 2019 y sucesivos, y en tanto en cuanto se utilicen las infraestructuras y sistemas de riego pertenecientes a la RAM, el AYUNTAMIENTO se compromete a abonar anualmente a la RAM dentro del periodo de pago voluntario (desde mayo hasta julio ambos inclusive), los importes generados por servicios de aliviadero, mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta identificada en el párrafo TERCERO, debiendo previamente y a tal efecto la RAM remitir por escrito al AYUNTAMIENTO la oportuna comunicación indicando los importes debidos.

Por este concepto, en base al estudio del cálculo de volúmenes aliviados, determinado por el técnico de la RAM y comprobado por los técnicos municipales, se establece un volumen de alivio sobre la red hídrica de 283 hanegadas equivalentes.

El importe de vertido por hanegada equivalente se establece por la RAM, para el 2019 en 13,52 €.

## **AJUNTAMENT DE MUSEROS**

El importe total será el resultado de aplicar a las hanegadas equivalentes definidas el valor unitario del ejercicio correspondiente; estando determinado para el periodo 2019 un total de 3.826,16 €. (TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON DIECISEIS).

El valor unitario correspondiente al ejercicio 2020 será el importe descrito, actualizado según el IPC del ejercicio 2019 y así sucesivamente.

**SEGUNDO.** - A partir del año 2019, por el uso de los servicios de riego (CEQUIAJE), de las parcelas descritas en el apartado I, el Ayuntamiento abonará la cantidad que se establece por la

Comunidad de Regantes, que para este ejercicio 2019 se establece en:

Polígono 13 Parcela 347: hanegadas 3 cuarterones	0.60,46€
Polígono 22 Parcela 189: hanegadas 3 cuarterones	1 65,49€
Total, CEQUIAJE 2019	125,95€

El importe de CEQUIAJE incluye tanto los derechos de riego que anualmente la RAM actualiza por acuerdo de Junta, así como la repercusión los cánones y tarifas de utilización del agua que la Confederación Hidrográfica del Júcar liquida cada año a la RAM, y éste debe por imperativo legal repercutir a sus comuneros.

**TERCERO.** - Dichas cantidades se abonarán por el AYUNTAMIENTO mediante ingreso o transferencia bancaria realizada dentro del periodo de pago voluntario (desde mayo hasta julio ambos inclusive de cada año), en la siguiente cuenta que la RAM tiene abierta en la entidad:

**CAJAMAR CAJA RURAL: ES36-3058-7025-4127-2050-0033.**

**CUARTO.** - Con el presente Convenio se pretende dar por acotado el ámbito y el formato de compensación por los servicios descritos, siendo de aplicación la liquidación de los valores establecidos en este convenio para el ejercicio 2019, la cual se deberá satisfacer por parte del Ayuntamiento antes del 15 de mayo de 2019.

## **AJUNTAMENT DE MUSEROS**

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado en la ciudad y fecha arriba indicadas, ante mí, la Secretaría General de la Corporación, de todo lo cual doy fe.”

Visto que el presente convenio pretende regularizar las relaciones que se establecen entre ambas instituciones para la utilización de la red hídrica de la RAM.

Dado cuenta del mismo al pleno y visto el dictamen favorable de la comisión de urbanismo.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

**PRIMERO.** Facultar a la Alcaldesa Dña. Cristina Civera Balaguer y asistida por la Secretaria General del ayuntamiento Dña. Araceli Martín Blasco para su firma con la RAM.

**SEGUNDO.** Comunicar la aprobación de dicho convenio a la RAM al objeto de su firma.

### **7. EXPEDIENTE 329/2019. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DE UTILIZACIÓN DEL SUMINISTRADOR DE AGUA PARA USOS AGRÍCOLAS**

---

La Sra. Alcaldesa da la palabra a Francesc Alcaina, Concejal de Movilidad, Medio ambiente y Agricultura, el cual expone que de la Diputación dispusieron de dinero para disponer de un suministrador de agua y se necesita una ordenanza. Respecto a los usuarios hay personas no empadronadas en Museros pero que sí tienen tierras en Museros. Por tanto quiere añadir que pueden ser usuarios cualquier vecino o vecina de Museros que desee tener agua para usos agrícolas así como otras persona que no sean vecinos y tengan tierras en régimen de propiedad o de alquiler en el término municipal de Museros, en este último caso

## **AJUNTAMENT DE MUSEROS**

deberán acreditar la documentación de tal circunstancia. Interviene la Secretaria General Dña. Araceli Martín Blasco indica que el procedimiento como todas las ordenanzas se aprueba inicialmente y se somete a información pública en el BOPV durante 30 días para que se presenten alegaciones si no hay alegaciones ya es definitiva. Se aprueba por unanimidad.

### **8. EXPEDIENTE 372/2019. PROPUESTA DE ADHESIÓN DE “AVIVA” A LA XARXA PÚBLICA DE SERVEIS LINGÜÍSTICS VALENCIANS**

---

La Sra. Alcaldesa presenta al Pleno la propuesta de adhesión de “AVIVA” a la Xarxa Pública de Serveis Lingüístics Valencians, cuya copia se ha repartido previamente a todos los concejales.

Visto el Decreto 13/2019, de 8 de febrero, del Consell, de creación de la Xarxa Pública de Serveis Lingüístics Valencians, publicado el 14 de febrero en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Visto el dictamen de la Comisión de educación y cultura y el informe propuesta por parte de la Agencia de Promoción del Valencià (AVIVA).

Por todo ello, el Pleno de la Corporación acuerda, por 9 votos a favor del equipo de gobierno y 3 abstenciones del Partido Popular, lo siguiente:

**PRIMERO.** Iniciar los trámites necesarios para adherirse a la Xarxa Pública de Serveis Lingüístics Valencians, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 13/2019.

**SEGUNDO.** Designar las siguientes personas representante y suplente del Ayuntamiento de Museros para formar parte de la Xarxa Pública de Serveis Lingüístics Valencians:

Representante: Maria Empar Jiménez Reig, técnica lingüística de la Agencia de Promoción del Valenciano (AVIVA) de Museros.

## **AJUNTAMENT DE MUSEROS**

Suplente: Cristina Civera Balaguer, alcaldesa de Museros, o la persona que ocupe el cargo cuando corresponda.

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas.

**CUARTO.** Notificar el acuerdo de adhesión a la Xarxa Pública de Serveis Lingüístics Valencians al efecto de que el Pleno del Consell del Serveis Lingüístics Valencians acuerde la integración.

Se aprueba por mayoría.

### **9. EXPEDIENTE 289/2019. PROPUESTA PARA DAR DE BAJA EL SERVICIO DE “XARXA JOVES.NET”**

---

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a Dña. Beatriz Sánchez Botello, Concejala de Juventud, Infancia y Gestión de la diversidad, que presenta al Pleno la propuesta para dar de baja el servicio de “Xarxa Joves.net”, cuya copia se ha repartido previamente a todos los concejales.

Visto que se aprobó en la sesión plenaria ordinaria con fecha del 24 de Noviembre de 2016 la adhesión al Consorcio para la Red Xarxa Joves.net.

Visto que de conformidad con lo establecido en artículo 33.3 de los estatutos reguladores del Consorcio, el Consejo Pleno estableció como plazo máximo de ingresos de las cuotas correspondientes a cada uno de los municipios miembros de este Consorcio hasta el día 30 de Abril de 2019, siendo de 2.000 euros el que corresponde a Museros para todo el ejercicio de 2019.

Visto que a las técnicas competentes en la materia no les resulta útil como herramienta de trabajo esta colaboración con la Red XarxaJoves.net como consecuencia de que actualmente los trabajos que realizan no se adecúan a las características del municipio de Museros, dado que la Red XarxaJove. Net coordina las diferentes actividades que se llevan a cabo por parte de ésta en pueblos demasiado alejados de nuestro municipio, lo cual dificulta la movilidad entre los adolescentes participantes.

## AJUNTAMENT DE MUSEROS

Por todo ello, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

**ÚNICO.** Dar de baja la Red Xarxajoves.net a efectos del próximo 1 de enero de 2020.

### **10. EXPEDIENTE 39/2019. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL BAR-CAFETERIA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL**

---

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Consta en el expediente la memoria justificativa de contratación, a los efectos exigidos en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) sobre la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer, consistente en prestar un servicio en un edificio municipal para el que se carecen de medios personales y materiales suficientes.

En la actualidad, el bar-cafetería del polideportivo se encuentra cerrado a consecuencia de la resolución del contrato de concesión del bar-cafetería del Polideportivo, suscrito con Francisca Merchan Ortega, con fecha 10 de agosto de 2018.

**SEGUNDO.** A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Concesión del servicio de bar-cafetería del Polideportivo de Museros			
Procedimiento: abierto		Tramitación: ordinaria	Tipo de contrato: concesión de servicios
Clasificación CPV: 55330000-2 Servicios de cafetería.	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No

## AJUNTAMENT DE MUSEROS

55410000-7 Servicios de gestión de bares.			
Presupuesto base de licitación: canon 1.500 € anuales al alza	Impuestos: exentos de IVA	Total: 12.000 €	
Valor estimado del contrato es tomando como referencia el importe neto de la cifra de negocios para 8 años: 86.834,75 €			
Fecha de inicio ejecución: a la firma del contrato	Duración de la concesión:  8 años	Prórroga: NO	
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: SI  5% importe adjudicación	Garantía complementaria: NO	

**TERCERO.** A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha
Providencia de la Alcaldía	21/01/2019
Informe de Secretaría	22/01/2019
Informe de Intervención	22/01/2019
Pliego prescripciones técnicas	24/01/2019
Pliego de cláusulas administrativas	24/01/2019
Informe de fiscalización previa	04/02/2019
Resolución del órgano de contratación	04/02/2019
Anuncio de licitación	05/02/2019
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «A»	11/03/2019
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres	21/03/2019



## AJUNTAMENT DE MUSEROS

«B» y propuesta de adjudicación	
Resolución del órgano de contratación	21/03/2019
Requerimiento al licitador	21/03/2019

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y visto el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo de fecha 25 de marzo y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de concesión del servicio de barcafetería del Polideportivo de Museros, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

ADJUDICATARIO	CANON ANUAL	INVERSIÓN DURACIÓN CONTRATO
ISABEL ZAFRA LÓPEZ	3.360 €	15.360,00 €

**SEGUNDO.** Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

nº	Licitador	Canon anual 25%	Exper. prof. por cuenta ajena 10%	Exper. prof. en gestión de bar 20%	Inversión 45%
1	MIGUEL ADAME ARROYO	6.000 €	0	20	0

## AJUNTAMENT DE MUSEROS

2	M <sup>a</sup> ISABEL ZAFRA LOPEZ	3.360 €	0	10	15.360 €
3	RAMON FLORENCIO CUBAS GORRICH	3.033 €	0	20	600 €

**TERCERO.** Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

**CUARTO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**QUINTO.** Designar como responsable del contrato al Órgano de Contratación.

**SEXTO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**SÉPTIMO.** Notificar a M.<sup>a</sup> Isabel Zafra, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

**OCTAVO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**NOVENO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

### **11. DESPACHO EXTRAORDINARIO**

---

## **AJUNTAMENT DE MUSEROS**

La Sra. Alcaldesa presenta por la vía de urgencia para la inclusión en el orden del día la propuesta del proceso participativo "LES DONES AL CARRER" para denominar una calle del municipio.

El Pleno de la Corporación, aprueba la urgencia de la propuesta por unanimidad.

La Sra. Alcaldesa presenta al Pleno la propuesta de aprobación del proceso participativo "LES DONES AL CARRER" para denominar una calle del municipio.

Dado que se ha llevado a cabo un proceso sobre la memoria oral del pueblo, donde el vecindario ha hecho propuestas de mujeres del pasado reciente "muserenc" queridas y valoradas, y donde los niños y niñas han investigado preguntando a la gente mayor y han preparado materiales de divulgación.

Visto que han participado en los centros escolares CEIP Blasco Ibáñez y en la "Escola La Masia", así como todas las personas que han facilitado datos sobre las candidaturas.

Visto las candidaturas divulgadas en murales expositores en el recibidor de la Casa de Cultura y los archivos de vídeo.

A la vista de la votación efectuada del 25 al 27 de marzo de 2019 en las urnas de la Casa de Cultura, con una primera ronda con las papeletas que cada domicilio del pueblo ha recibido con el BIM de marzo y una segunda ronda en la gala celebrada el 27 de marzo en el salón de actos donde cada asistente tenía derecho a un voto más.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

**PRIMERO.** Nombrar la actual calle Proyecto 9 de Museros como "Natividad Rodríguez Rodríguez (la tia Nati)".

## **AJUNTAMENT DE MUSEROS**

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo a los familiares de Natividad y a los servicios pertinentes para señalar la nueva denominación de la calle.

**TERCERO.** Publicitar y celebrar la inauguración de la nueva denominación de la manera que corresponda.

### **12. DACIÓN DE CUENTAS**

---

El Pleno de la Corporación ha acordado dar traslado de la felicitación realizada por Dña. Cristina Civera i Balaguer, Alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Museros, que felicita públicamente al agente de la Policía Local de Museros, D. Josep Ribera Barres, por el apoyo incondicional a la Policía Local de Albuixech el día 17 de octubre de 2018, en una asistencia sanitaria, en la que colaboró ayudando al compañero de servicio en la realización de la RCP, aguantando los goteros a requerimiento del personal sanitario y cuyo apoyo fue de una relevancia importante.

El Pleno de la Corporación ha acordado dar traslado de la felicitación realizada por Dña. Cristina Civera i Balaguer, Alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Museros, que felicita públicamente al agente de la Policía Local de Museros D. Julián Mayordomo, por la actuación llevada a cabo el día 9 de febrero de 2019, en la que gracias a la diligencia en la prestación del servicio y su alto valor del cumplimiento del deber como Agente de Policía Local, logró conseguir la detención “in fraganti” de un individuo dentro de la Arrocería Elfos, colaborando junto al Agente de la Policía Local de Massalfassar.

El concejal de deportes, D. Juan José Carrión, en nombre de la Corporación felicita a nuestro pelotari Adrián Celda García, por proclamarse campeón en el “IV Campionat Autòmic Frontó Individual al 4 i Mig.

## **AJUNTAMENT DE MUSEROS**

Por otro lado felicitar a Gabriela Berezo Mendes, vecina de Museros, y a sus padres, por proclamarse campeona autonómica 2019 el día 3 de marzo de 2019 y campeona provincial en la categoría prebenjamina individual nacional base.

Del mismo modo felicitar también en nombre de la Corporación, a José Iborra Torres, vecino de Museros, por proclamarse campeón y obtener la medalla de oro en el Campeonato de España de Duatlón de media distancia, celebrado en Soria el día 3 de marzo de 2019.

Toma la palabra D. Victor Xercavins, para informar que aparecerá en el BIM anunciado la remodelación del suelo y el patio de butacas de la Casa de Cultura y espera que vaya todo en tiempo y forma.

Toma la palabra el concejal de participación ciudadana, transparencia y tecnologías de la información y comunicación, D. Mario Jordà, que da cuenta de los presupuestos participativos.

### **13. DECRETOS DE ALCALDIA**

---

Se da cuenta de la relación de decretos desde el último Pleno ordinario de 31 de enero de 2019, desde el número 57 al 212 de 2019, incluidos.

El equipo de gobierno de los grupos: Socialista, Compromís, EUPV y PGM se dan por enterados y conformes.

El Grupo Popular se da por enterados y no [conforme](#).

### **14. RUEGOS Y PREGUNTAS**

---

La Sra. Alcaldesa abre el turno de ruegos y preguntas.

## AJUNTAMENT DE MUSEROS

Toma la palabra D. Manuel Moreno que se dirige a Mario Jordá indicándole que se acaba la legislatura y el portal de transparencia no está, señala que ésta es una reivindicación que le han hecho gente de la calle.

Asimismo comenta que en la C/ Juan Bautista Muñoz hay un contenedor muy sucio y hay faltas de iluminación en la misma calle.

En relación a las vallas publicitarias existe una laguna en cuanto a las normas subsidiarias de esos usos.

También pregunta acerca del coche de la policía, la alcaldesa responde que el coche que se ha adquirido es de renting que era lo más aconsejable según el informe del jefe de policía.

Manuel Moreno continúa informando de problemas con las cacas de los perros y el mobiliario que dejan los vecinos en la calle. El parking del campo de futbol presenta problemas y el tema del mobiliario urbano es un desastre. El BIM no llega a todas las casas, la alcaldesa comenta que es conocedora de que existen varias zonas en las que no llega, es un problema que está intentando solucionar con la técnica de cultura.

La Sra. Alcaldesa con motivo del final de legislatura quiere agradecer a la Secretaria General, a la interventora, a todos los funcionarios de la casa, técnicos, personal laboral, sin ellos no hubiera sido posible que los nueve miembros que forman parte del equipo de gobierno hubieran podido estar cuatro años trabajando para el pueblo y mejorar servicios, infraestructura.

Agradecer a los tres componente del grupo popular siempre la buena predisposición, la educación y el respeto, independientemente que políticamente sean rivales, son buenos compañeros.

Darle las gracias a Jose María Aznar por ser el concejal más veterano, el cual se retira después de estar cuarenta años en el Ayuntamiento, han sido rivales políticos pero siempre se han respetado y han tenido una buena relación y le desea lo mejor en esta nueva etapa que comienza.

Al resto de los compañeros, puede ser que en el mes de junio unos coincidan otros no pero venga quien venga el objetivo común independientemente de quien gobierne siempre es mejorar la calidad de vida de los muresencs y muserenques.

## **AJUNTAMENT DE MUSEROS**

Agradece también al público que cada dos meses acude al pleno a acompañarlos y que ha sido un placer ser la Alcaldesa de este pueblo junto a los compañeros del equipo de gobierno.

Toma la palabra Jose María Aznar dando las gracias a la Alcaldesa, a todos los funcionarios y el personal de la casa, los técnicos, la policía local y hay una persona a la cual le tiene un cariño especial que es la Secretaria General Araceli Martín.

La Alcaldesa da la palabra a Víctor Xercavins el cual también quiere dar la enhorabuena a Jose María Aznar por el trabajo hecho y continúa diciendo que ha sido un placer servir al pueblo desde el gobierno y suerte a los que vengan en la siguiente legislatura. Toma la palabra Beatriz Sales la cual manifiesta estar muy orgullosa de pertenecer al equipo de gobierno y le desea lo mejor a José María Aznar. La Sra. Alcaldesa da la palabra a Mario Jorda el cual también manifiesta que es un honor pertenecer al equipo de gobierno y anima a todo el mundo a que se presente para representar a su pueblo. Toma la palabra Manuel Moreno para decir que es un orgullo trabajar para el pueblo y da las gracias a Jose María Aznar por todo el trabajo realizado.

La Sra. Alcaldesa le da la palabra a la Secretaria General la cual en nombre de todos los empleados públicos del Ayuntamiento de Museros y en su nombre propio expresa que ha sido una satisfacción trabajar con Jose María Aznar ya que durante muchos años ha trabajado con él tanto como como Alcalde como en la oposición, lo que transmite nombre del personal del Ayuntamiento y le desea que tenga una feliz jubilación y que venga a vernos ya que nosotros seguiremos trabajando como siempre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, todo lo cual yo, como secretaria, certifico y firmo, junto con la alcaldesa.

En Museros, con fecha al margen

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**